

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**



Número de Proceso: 73001-31-05-002-2019-0184-00

Ciudad: IBAGUE TOLIMA

Hora inicio audiencia: 09:13 AM del 30 de septiembre de 2020.

Hora de finalización: 09:26 AM del 30 de septiembre de 2020.

SUJETOS PROCESALES

JUEZ: BLANCA ALEXANDRA SIERRA

DEMANDANTE: LUIS ORLANDO PACHECO VEGA

APOD. DEMANDANTE: LUIS ALBERTO GOMEZ TORO

DEMANDADO: COLPENSIONES

APOD. DEMANDADO: CINDY ALEJANDRA ROCHA OSPINA

DEMANDADO: PORVENIR

APOD. DEMANDADO: HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS

ACTA DE AUDIENCIA ART. 77 DEL C.P.L Y S.S.

La presente audiencia se hizo de forma virtual a través de la plataforma habilitada Por la Rama Judicial CSJ-Microsoft Teams. Comparecieron virtualmente el demandante junto con su apoderado judicial, al igual que los apoderados judiciales de las demandadas.

Fue presentado por medio del correo institucional del Juzgado el memorial de sustitución de poder del apoderado principal de PORVENIR S.A DR. YEUDI VALLEJO SANCHEZ al abogado HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS a quien se le reconoce personería conforme a las facultades que le fueron conferidas.

CONCILIACION.- Como quiera que el proceso versa sobre derechos pensionales los cuales son de caracteres irrenunciables e imprescriptibles, se advierte que la conciliación frente a estos temas no es procedente por lo que se declara FRACASA Y CLAUSURA esta etapa procesal.

Por medio del correo institucional del Juzgado la apoderada de COLPENSIONES presento acta de No Conciliación expedida por la Secretaria Técnica del Comité de conciliación. Se anexa al proceso

EXCEPCIONES PREVIAS. No hay lugar a resolverlas por cuanto no fueron propuestas.

EXCEPCIONES DE MERITO.- las propuestas se resolverán en la sentencia por atacar el fondo del asunto.

SANEAMIENTO DEL PROCESO -No habiendo causal que invalide lo hasta ahora actuado, no se toman medidas de saneamiento.

FIJACION DEL LITIGIO. Frente a las pretensiones de la demanda, las demandadas manifestaron oponerse a todas y cada una de ellas.

Se contrae el litigio en establecer si hay lugar a declarar la ineficacia de la afiliación o traslado al FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A , mediante el formulario de vinculación por haber existido un vicio en el consentimiento del señor LUIS ORLANDO PACHECO VEGA ; si como consecuencia de lo anterior hay lugar a ordena a PORVENIR S.A que traslade los aportes y rendimientos acreditados en la cuenta de ahorro individual, bono pensional a COLPENSIONES; si hay lugar a ordenar a COLPENSIONES que debe recibir al señor LUIS ORLANDO PACHECO VEGA . en el régimen de prima media con prestación definida, se condene en costas o si por el contrario hay lugar a declarar probadas las excepciones propuestas por las demandadas.

DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

-DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con la demanda, obrante a folios 1 a 24.

-INTERROGATORIO DE PARTE.- Representante legal de PORVENIR S.A. (Fol 36)

PRUEBAS PARTE DEMANDADA-COLPENSIONES

-DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con el escrito de la demanda y con la contestación de demanda en cuanto a su valor probatorio, y (fol 60 y 61 y del 98 a 101)

-Cd Expediente administrativo (fol 62)

-INTERROGATORIO DE PARTE.-Se decreta el interrogatorio de parte del demandante LUIS ORLANDO PACHECO VEGA (fol 71)

PRUEBAS PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A

DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con la contestación de la demanda y en cuanto a su valor probatorio (fol 102 a 105)

INTERROGATORIO DE PARTE.-Se decreta el interrogatorio de parte del demandante LUIS ORLANDO PACHECO VEGA.. (FOL 120 vto.)

PRUEBA DE OFICIO

SE REQUIERE A COLPENSIONES para que determine mediante simulación cual sería la mesada pensional que la demandante recibirá en el régimen de prima media.

SE REQUIERE PORVENIR S.A para que determine mediante simulación cual sería la mesada pensional que la demandante recibirá en ese fondo igualmente allegue copia simple de la historia laboral de la demandante (**formato de vinculación a esa entidad**).

CORRE TRASLADO. SIN OBJECIONES.

Se ordena que por secretaria se oficie a PORVENIR S.A para que en el término de diez (10) días hábiles allegue la simulación requerida y la historia laboral del demandante y vencido ese término empiezan a correr 10 días a COLPENSIONES para que presente la simulación requerida.

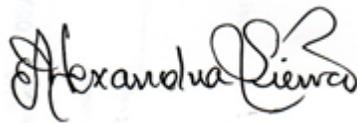
Se corre traslado. El mandatario de la activa le pregunta a la señora juez si ellos pueden entregar la documentación a COLPENSIONES, como lo han hecho en otros procesos, esto con el fin de agilizar el trámite, a lo cual la señora juez le indica que no hay ningún inconveniente. No hay objeciones por las demás partes.

Una vez aportadas las pruebas se señalará fecha para la audiencia pertinente.

Esta decisión queda notificada en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma,

La Juez,



BLANCA ALEXANDRA SIERRA

La Secretaria Ad Hoc,

CLEMENCIA GIRALDO BENITEZ

